MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

Medellín, Antioquia – abril 27 de 2026

Señora Teniente Coronel
EDNNA LILIANA PINEDA URIBE
Subdirector Administrativo y Financiero
Dispensario Médico de Medellín
Carrera 77 C N°51-136

Asunto: Concepto Jurídico Viabilidad de Prorrogar la Comunicación el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 512-DMMED-2025VF** EN VALOR.

Respetuosamente, y en calidad de asesor jurídico contratado por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, me dirijo a usted a fin de presentar concepto que analiza la viabilidad de hacer una adición al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 512-DMMED-2025VF, cuyo objeto es contratar el "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EXAMENES DE LABORATORIO CLÍNICO, PRUEBAS GENÉTICAS Y LABORATORIO DE PATOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA FUTURA 2026"** en el sentido de hacer adición presupuestal los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. El CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VF512-DMMED-2025, se suscribió el 23 de diciembre de 2025 con LABORATORIO MÉDICO ECHAVARRÍA S.A.S. NIT. 830.501.223-7 y se encuentran vigente

2. La presente adición se imputará con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 326 de cinco (05) de enero de 2026, modificado el veintisiete (27) de marzo de 2026.

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjamanriq	JAVIER ALEXANDER MANRIQUE CARDENAS	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-084	DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN	
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-27-7:54 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	326	Fecha Registro:	2026-01-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLIN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	142.000.000,00	Valor Total Operaciones:	71.000.000,00	Valor Actual.:	213.000.000,00	Saldo x Comprometer:	71.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	326	Fecha Registro:	2026-01-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLIN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	142.000.000,00	0,00	142.000.000,00	0,00	0,00
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLIN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-03-27	0,00	71.000.000,00			
					Total:	0,00	71.000.000,00	71.000.000,00	71.000.000,00	0,00

Objeto:	VF-2026-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EXAMENES DE LABORATORIO CLÍNICO, PRUEBAS GENÉTICAS Y LABORATORIO DE PATOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DMMED

Firma Responsable

3. Que el día 17 de marzo de 2026, la señora SMSM. MARIA TERESA CORTES COLORADO, en calidad de Supervisora de la CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VF512-DMMED-2025, mediante Radicado 000000943/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMMED-LCL solicita a LABORATORIO MÉDICO ECHAVARRÍA S.A.S. NIT. 890.906.793-0, representada legalmente por el señor SIMON ECHAVARRIA URIBE identificado con cedula de ciudadanía No. 1.017.155.875 de Medellín, Antioquia su aceptación para adición en valor por SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($71.000.000,00) al mencionado contrato No. VF512-DMMED-2025

4. Que mediante oficio Sin Número del día 19 de abril de 2026, el Sr. SIMON ECHAVARRIA URIBE identificado con cedula de ciudadanía No. 1.017.155.875 de Medellín Representante Legal de LABORATORIO MÉDICO ECHAVARRÍA S.A.S. NIT. 890.906.793-0 manifiesta su aceptación de adición en valor por SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($71.000.000,00) al mencionado contrato No. VF512-DMMED-2025

5. Con Radicado 000000974/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMMED-LCL de marzo 20 de 2026 la señora SMSM. MARIA TERESA CORTES COLORADO, en calidad de Supervisora de la CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VF512-DMMED-2025, solicita al MY. MAURICIO SILVA OYUELA aprobación para adición al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VF512-DMMED-2025 en valor por SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($71.000.000,00) al mencionado contrato No. VF512-DMMED-2025

6. CONCEPTO JURÍDICO

Sea lo primero indicar que en los términos del Art. 14 de la Ley 80 de 1993, la modificación contractual es un mecanismo o medio de los que puede utilizar la Entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual; la citada disposición normativa establece: "Artículo 14°. - De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta Ley (..).

Es importante señalar lo mencionado en el concepto del 13 de agosto de 2009 por la Sala de Consulta

y Servicio Civil del Consejo de Estado: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

Teniendo en cuenta que la adición presupuestal está debidamente justificada en la necesidad de continuar prestando un servicio esencial, que cuenta con el acuerdo de voluntades y que el negocio jurídico se encuentra en ejecución, este comité considera que la adición en valor por SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($71.000.000,00) al contrato de prestación de servicios No. **VF512-DMMED-2025** es jurídicamente **VIABLE**.

Cordialmente

PS. ABG. SEBASTIAN MONSALVE MESA
Asesor Jurídico DMMED

DMMED